

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: No. 2020-00044-00

**ACCIONANTE:** IVAN ALFONSO ORTIZ CARRILLO

**ACCIONADOS:** CONSTRYENDO IDEAL LTDA. Y OTROS.

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, para enterarlo de lo informado por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ. Para proveer.

Cúcuta, Abril 25 de 2023.

**EMILCEN YANETH CABARICO SOTO**  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Abril veinticinco de dos mil veintitrés

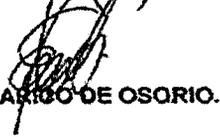
Visto el anterior informe Secretarial, se pone en conocimiento a las partes demandadas y al señor apoderado de la parte demandante, lo informado por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, dándole un termino de tres (3) días, para que hagan llegar ante dicha Junta el Reporte de accidente de trabajo reportado el 06 de marzo de 2018 ante la ARL POSITIVA, a través del formulario con radicación No. 726171 y Copia del dictamen de la ARL POSITIVA a nombre del señor IVAN ALFONSO ORTIZ CARRILLO, ya que es la segunda vez que hacen el requerimiento y se les ha puesto en conocimiento en autos proferido por el Juzgado, como se puede observar en el expediente digital y no han dado cumplimiento a lo allí solicitado.

**NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.**

El Juez,

  
TRINIDAD HERNANDO YAÑEZ PENARANDA

La Secretaria,

  
EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

2020-044 Construcción de Alval Hotel gotras

	<b>REQUERIMIENTO SOLICITUD DE PRUEBAS COMPLEMENTARIAS POR SEGUNDA Y ULTIMA VEZ</b>	Versión: 01
		FA: 24/11/2022
GC-F-63	GESTIÓN DE CALIFICACIÓN	Página 1 de 1

San José de Cúcuta, 25 de abril de 2023

Oficio: 4172/2023

Señor  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA  
[ilabccu1@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ilabccu1@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
E. S. D.

Referencia: REQUERIMIENTO SOLICITUD DE PRUEBAS COMPLEMENTARIAS  
POR SEGUNDA Y ULTIMA VEZ

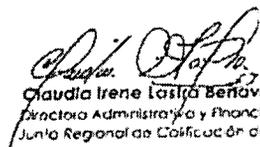
CLAUDIA IRENE LASTRA BENAVIDES, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, actuando como Director Administrativo y Financiero de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Norte de Santander, de conformidad con la resolución N° 00004688 del 29 de octubre de 2018, del Ministerio de Protección Social, y Acta de Posesión del 15 de noviembre de 2018, Se solicita pruebas complementarias del señor (a) **IVAN ALFONSO ORTIZ CARRILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **CC. 1.090.433.115** a fin de obtener lo siguiente:

- Reporte de accidente de trabajo reportado el 06 de marzo de 2018 ante la ARL POSITIVA, a través del formulario con radicado N°726171.
- Copias de dictamen de la ARL POSITIVA a nombre del señor mencionado anteriormente, si existen.

Lo anterior solicitado de conformidad con el artículo 2.2.5.1.14 de decreto 1072 de 2015; se conceden 05 días hábiles para aportar lo solicitado o manifestar la imposibilidad de la práctica del mismo o su demora, para así la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Norte de Santander proceder a tramitar con sus interconsultores la realización de la prueba.

Decreto 1072 de 2015, Art 2.2.5.1.14, PARÁGRAFO 2. Si la solicitud de dictamen la realizó la entidad promotora de salud el pago del interconsultor le corresponderá a la administradora del fondo de pensiones o administradora de riesgos laborales según la calificación en primera oportunidad, cuyos valores podrán recobrase una vez el dictamen quede en firme.

Atentamente,

  
Claudia Irene Lastra Benavides  
Director Administrativo y Financiero  
Junta Regional de Calificación de Invalidez de Norte de Santander

Elaboró: Yuliana Morantes Castro

CC ARL POSITIVA  
CC SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA  
CC UNION TEMPORAL COMUNEROS 2016  
CC APODERADO Rubén Darío Niebles Noriega

Junta Regional de Calificación de Invalidez Norte de Santander  
NIT 807007370-1  
AV 1AE N° 18-08 B. Caobos - Tel.: 607 5891269-3046753188  
[correspondenciaynotificaciones2@Jrcins.co](mailto:correspondenciaynotificaciones2@Jrcins.co)

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: No. 2021-00191-00

**ACCIONANTE:** MARIA CONCEPCION BOLAÑOS CARVAJAL

**ACCIONADOS:** JUANITA CARRIZOSA CARDENAS.

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la audiencia programada para el 21 de noviembre de 2022, no se llevo a cabo por problemas de Internet que se presento a Nivel. Par  proveer.

C cuta, Abril 25 de 2023.

**EMILCEN YANETH CABARICO SOTO**

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

C cuta, Abril veinticinco de dos mil veintitr s

Visto el anterior informe Secretarial, para la realizaci n de la Segunda Audiencia de Tramite y Juzgamiento, con el fin de recepcionar las pruebas asomadas por la parte demandante y parte demandada, se se ala la hora de las hora de las TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.) DEL DIA TRECE (13) DE JUNIO DEL PRESENTE A O.

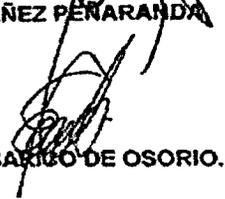
**NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.**

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO Y NEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: No. 2021-00383-00

**ACCIONANTE:** ARIDES PEREZ MENESES

**ACCIONADOS:** COMPAÑIA MINERA CERRO TASAJO S.A., EMPRESA PERSONAL TEMPORAL & ASESORIAS S.A.S. PTA., S.S.O. EMPLEADOS S.A.

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la entidad demandada EMPRESA PRSONAL TEMPORAL & ASESPROAS PTA S.A.S., DIO CONTESTACION A LA DEMANDA, dentro del termino concedido para ello. Igualmente le informo que las otras demandadas COMPAÑIA MINERA CERRO TASAJO S.A., S.S.O. EMPLEADOS S.A., NO DIERON DIERON CONTESTACION A LA DEMANDA y el termino se encuentra vencido para ello. Para proveer.

Cúcuta, Abril 25 de 2023.

**EMILCEN YANETH CABARICO SOTO**

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Abril veinticinco de dos mil veintitrés

Téngase al doctor JAVIER GREGORIO GARZON ROMERO, abogado titulado portador de la cedula de ciudadanía No. 11.203.669 de Chía y T.P. No. 141.240 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial de la EMPRESA PERSONAL TEMPORAL & ASESORIAS PTA., en los términos y para los efectos del poder conferido.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTSTACION DE LA DEMANDA, que hace el doctor JAVIER GREGORIO GARZON ROMERO a nombre de su poderdante EMPRESA PERSONAL TEMPORAL & ASESORIAS PTA, demandada en el presente proceso.

No habiendo sido contestada la demanda por las demandadas COMPAÑIA MINERA CERRO TASAJO S.A., S..O.S., EMPLEADOS S.A., , continúese con el trámite, sin necesidad de nueva citación.

Para la realización de la Audiencia de Conciliación o Primera de Tramite,  
Segunda Audiencia de Tramite, se señala la hora de las TRES DE LA TARDE  
(3:00 P.M.) DEL DIA VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

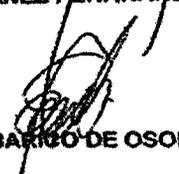
**NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.**

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARRÍO DE OSORIO.